



Municipalidad Distrital de

*Majes*

*Decreto de Alcaldía N.º 002-2014-A/MDM*

MAJES, 05 DE MAYO DEL 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**



**VISTOS:** El informe emitido por el responsable del Área de Planificación y Presupuesto respectivamente del asesor legal, y la Ordenanza Municipal nro. 0007-MDM-2014 el cual aprueba "REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015"

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.



Que, mediante la Ordenanza Municipal Nro. 007-2014-MDM se aprobó el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES PARA EL AÑO FISCAL 2015 el mismo que en su artículo 4º establece que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía ARTICULO CUARTO.-



DELEGACION DE FACULTADES AL ALCALDE, delega al alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y para el buen funcionamiento de la organización municipal



Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica Nro. 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

**SE DECRETA:**

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES PARA EL AÑO FISCAL 2015**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



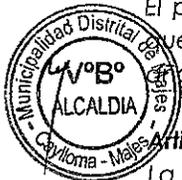
Municipalidad Distrital de

*Majes*

**TITULO I  
OBJETO, FINALIDAD Y BASE LEGAL**

**Artículo 1.- Objeto.**

El presente reglamento tiene por objetivo normar y reglamentar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal del 2015 del Distrito de Majes.



**Artículo 2.- Finalidad.**

La finalidad del presente Reglamento es establecer los mecanismos y procedimientos que promueven la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con un enfoque destinado a obtener el máximo beneficio posible a la mayor cantidad de vecinos del distrito de Majes.

**Artículo 3.- Base Legal**

Constitución política del Perú y Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional.

- Ley N°27783 - Ley de Bases de descentralización.
- Ley N°27972 - Ley orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Ley N°28056 - Ley marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298 que modifica la ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N°171-2003-EF que aprueba el reglamento de la ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto para el año fiscal 2014
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado por el D. S. N° 132-2010-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- D.S N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 002-2013-IN, numeral 6.1 del Artículo 6\*; Reglamento de la Ley N° 29701
- Resolución Directoral No. 007-2010-EF/76.01 que publica el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instructivo del Presupuesto Participativo-Basado en Resultados.

**TITULO II  
ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 4.- Ámbito.**

El presente reglamento, tendrá como ámbito de aplicación en el Distrito de Majes de la provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa,

**Artículo 5.- Definiciones.**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

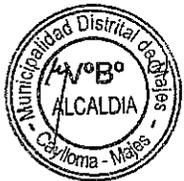
*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

# Majes

- a) **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.



**Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.



**Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito o local.

d) **Plan de Desarrollo Concertado:** Documento orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.

- e) **Talleres de Trabajo:** Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.



- f) **Equipo Técnico:** Lo integran los funcionarios de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Oficina de Programación e Inversión (OPI), pudiendo estar integrado, además, por Especialista Expertos y/o profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Subgerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica de los Proyectos de Inversión.

#### Artículo 6.- Principios.



Por los efectos del presente Reglamento se considera como Principios relacionadas con el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a los principios rectores establecidos en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

#### Artículo 7.- Fines del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Son fines del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados:

- a) Promover un desarrollo integral, armónico, sostenible y humano del distrito de Majes.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

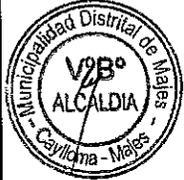
*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

- b) Instituir una gestión local con planificación, asignación, uso y control social de los recursos municipales y locales con criterios de eficiencia, eficacia, equidad y ética pública, con participación ciudadana.
- c) Fortalecer la interrelación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Consolidar los mecanismos de participación en el seguimiento, control, vigilancia en la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión.



### TITULO III

### ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

#### Artículo 5°.- Del Alcalde.

Son roles del Alcalde:

- a) Convocar a reuniones del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que puedan ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los Agentes Participantes el monto que se asignará al Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- h) Rendir cuenta a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

#### Artículo 6°.- Del Concejo Municipal.

Concejo Municipal tiene como rol:

- a) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

#### Artículo 7°.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital.

El Consejo de Coordinación Local Distrital debe:

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales





Municipalidad Distrital de

*Majes*

- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- d) Apoyar el Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- e) Otras actividades que le sean asignadas.

**Artículo 8°. De los Agentes Participantes.**

Los Agentes Participantes tienen el rol de:

- a) Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- b) Participar activamente en la discusión y priorización de los proyectos a ser considerados, para contribuir al logro de dichos resultados.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Otros que demanden el proceso.

**Artículo 9°. - Del Equipo Técnico.**

Los roles del Equipo Técnico:

- a) Desarrollar las guías metodológicas de los talleres.
- b) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

**Artículo 10°. - De la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.**

A la Subgerencia le corresponde:

- a) Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Informe Final del proceso, a la Dirección General del Presupuesto Público.
- c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

**Artículo 11°. - Del Comité de Vigilancia.**

El Comité de Vigilancia debe cumplir con:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas, en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

**TITULO IV**

**LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

**Artículo 12.- Agentes Participantes.**

Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Majes, de los miembros del Concejo Municipal de Majes, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados e inscritos en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Majes y los representantes de Instituciones públicas y/o privadas con sede en la jurisdicción del distrito de Majes, debidamente acreditados como Agentes Participantes.

**Artículo 13.- Derechos, Deberes y Obligaciones de los Agentes Participantes.** Los agentes participantes debidamente acreditados tienen los siguientes deberes derechos y obligaciones:

- a) Participar con voz y con voto en todo el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados, en el marco de las disposiciones vigentes. Toda votación se hará por mayoría simple y podrán votar solo los Agentes Participantes asistentes
- b) Contribuir al normal desarrollo del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados considerando los principios de participación.
- c) Sustentar en las reuniones de trabajo las propuestas o alternativas de solución de la problemática identificada en su organización y establecida en el acta respectiva.
- d) Intervenir de manera alturada, responsable, democrática, objetiva durante las reuniones de trabajo.
- e) Presentar proyectos e ideas de proyectos de impacto distrital aprobados en sus respectivas organizaciones teniendo como referencia el acta correspondiente. El Agente Participante que proponga será responsable de llenar los datos de la Ficha de Proyectos, respectiva
- f) Respetan los acuerdos, suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso de igual manera cumplen los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- g) En representación de sus organizaciones asumen el compromiso de cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión, en la proporción que se determine en la formalización de acuerdos.
- h) Participar en la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.

**Artículo 14.- Equipo Técnico**

La Municipalidad Distrital de Majes constituye un Equipo Técnico que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización (coordinación)
- b) Sub Gerente de Desarrollo Urbano
- c) Jefe del Área de Formulación de Proyectos
- d) Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones
- e) Jefe de Obras Públicas
- f) Jefe de Planificación
- g) Jefe de Presupuesto



Municipalidad Distrital de

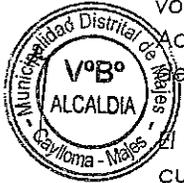
*Majes*

TITULO V

EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

**Artículo 15°.- Comité de Vigilancia.**

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2015, es elegido por votación directa de los Agentes Participantes, como parte del Taller de Formalización de Acuerdos. Será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.



El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, está compuesto por cuatro (4) miembros titulares. El cargo en este Comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:



- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional del distrito.
- Radicar en el distrito de Majes.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

El Comité de Vigilancia tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al Año Fiscal para el que fueron elegidos; su labor es ad-honorem, por lo tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

**Artículo 16°.- Funciones del Comité de Vigilancia.**

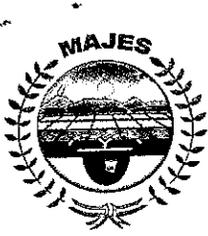
Las funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2015, son los siguientes:



- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en dicho proceso.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal, sea invertido de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, si los hubiera, incluidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Solicitar formalmente al Equipo Técnico, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital de Majes y

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

otras dependencias públicas especializadas, el cumplimiento e incumplimiento de los acuerdos suscritos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

#### TITULO VI

### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



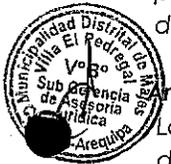
#### Artículo 17º.- Fases

Las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2015, son las siguientes:

- **Preparación**, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.
- **Concertación** que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de Acuerdos y Compromisos entre los Agentes Participantes.
- **Coordinación** entre niveles de gobiernos, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.
- **Formalización**, que considere las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas sobre la ejecución.



El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se desarrollará según el Cronograma de ejecución de actividades de las fases del mencionado proceso, establecido en el presente Reglamento. Dicho Cronograma tiene carácter tentativo y podrá ser ajustado al inicio o durante el desarrollo de las diferentes fases del proceso.



#### Artículo 18.- Preparación:

La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico. Comprende las acciones de comunicación sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes. En esta fase se realizan las siguientes tareas:

- a) Desarrollar mecanismos de comunicación del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual se utilizarán los diversos medios de comunicación.
- b) Sensibilizar a la población con la finalidad de promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo local, y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se fomen. Asimismo, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.
- c) Convocar a la población organizada del distrito a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados (Oficios y Cartas de invitación, Notas de Prensa, radioemisoras, periódicos, página web, campañas de difusión, perifoneo, colocación de banners, afiches, volantes etc.)



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes, encomendándose esta labor al Área de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.

- d) Disponer de un registro de Agentes Participantes, los mismos que deben ser designados o elegidos en cada proceso participativo anual, por las organizaciones a las cuales pertenecen. Para este punto corresponde hacer las siguientes acciones:



- a) **Identificación y Registro de Participantes:** La Municipalidad Distrital de Majes brindara las facilidades correspondientes para lograr la inscripción y registro de agentes participantes en la oficina de Planificación y Presupuesto, la recepción de documentos para la inscripción de los participantes que constara de lo siguiente:

- Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes.
- Copia simple de Inscripción en Registros Públicos o copia simple del Acta de Constitución de la Organización Social, u otro documento que acredite jerarquía similar que acredite vida institucional como mínimo de dos años.
- Copia simple del Acta de Asamblea de asociados en el que se consigne los siguientes acuerdos:
  - o Autorización y acreditación para la inscripción como agentes participantes a un delegado(a) titular y un(a) suplente.
  - o Propuestas de Ideas de proyectos en orden de Prioridad, los mismos que deberán estar respaldados con la firma de los participantes, Las instituciones públicas lo harán a través de Autorización y/o resolución del ente competente.
- Para las Instituciones públicas y/o privadas con sede en la jurisdicción del distrito de Majes, deben remitir un documento oficial donde acrediten a sus representantes como Agentes Participantes.
- Copia Fotostática de los documentos de Identidad de los delegados elegidos para participar en el proceso de Presupuesto Participativo 2015 Basado en Resultados.
- Ficha de Inscripción de agentes participantes según anexo adjunto.



- b) **Acreditación de los Agentes Participantes.** Culinado el proceso de inscripción de los agentes participantes se la sociedad civil, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, tramitara el reconocimiento de los mismos y brindara las credenciales a fin de garantizar un adecuado control de asistencia a los talleres que se ejecuten durante el proceso.

- e) Implementar mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los Agentes Participantes. Estos serán permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población del distrito.

**Artículo 19°.- Fase de Concertación.**

Los funcionarios de la Municipalidad y representantes de la Sociedad Civil, desarrollan conjuntamente un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de propuestas para proyectos de inversión pública, que contribuyan al logro de resultados a favor

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



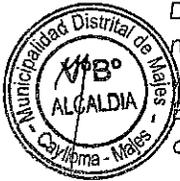
Municipalidad Distrital de

*Majes*

de la población, sobre todo de aquellos sectores vulnerables con mayor necesidad de servicios básicos. En esta fase se desarrollaran los Talleres de Trabajo (Capacitación, Identificación y Priorización de Resultados, y Evaluación Técnica de Proyectos)

**Artículo 20°.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno.**

De existir proyectos de inversión pública de ámbito provincial y regional, se desarrollarán mecanismos de coordinación entre las instancias correspondientes; estableciendo compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución de los proyectos. Estos mecanismos de coordinación se realizarán respetando las respectivas competencias de niveles de gobierno y procurando economías de escala.



El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará al Consejo de Coordinación provincial y regional, respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión pública, cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al ámbito correspondiente.



**Artículo 21°.- Fase de Formalización.**

Comprende principalmente dos etapas:

1. Formalización de los Acuerdos y Compromisos en el marco del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2015, y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Majes, para el año fiscal 2015.
2. Rendición de Cuentas, Se debe informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior. La Rendición de Cuentas será realizada por el Alcalde y/o el Equipo Técnico.

**TITULO VII  
CONVOCATORIA**

**Artículo 22°.- Convocatoria.**

El Alcalde en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, dando inicio al proceso y al desarrollo de las respectivas actividades.

La Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización tiene a su cargo la fase de convocatoria de los Agentes Participantes, para los cual contará con el apoyo del Área de Imagen Institucional y Relaciones Publicas y el Área de Informática.



**TITULO VIII**

**CAPACITACIÓN Y TALLERES DE TRABAJO**

**Artículo 23°.- Capacitación a los Agentes Participantes.**

El Equipo Técnico organizará la realización de actividades de capacitación, con la finalidad que los Agentes Participantes conozcan el manejo técnico del proceso presupuestario, así como el mecanismo de participación y elaboración del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. La asistencia de los Agentes Participantes a las actividades de capacitación es obligatoria y condiciona a su participación en los Talleres de Trabajo que se realicen.



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

# Majes

## Artículo 24°.- Talleres de Trabajo.

Los Talleres de Trabajo son convocados por el Alcalde, en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, en los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil. Se realizarán las siguientes acciones:

- Seguimiento de los acuerdos de cumplimiento de metas a cargo del equipo técnico.
- Identificación de los principales resultados presentados en la priorización.
- Selección y/o identificación de una cartera de proyectos viables, orientados al logro de resultados priorizados y que respondan a las características de impacto distrital.

## Artículo 25°.- Convocatoria y Desarrollo de los Talleres.

Se convocará a los Talleres de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Actividades del presente Reglamento.

## Artículo 26°.- Adopción de Acuerdos.

La adopción o aprobación de acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, serán establecidas por consenso, y si esto no fuera posible, por votación a favor de la mitad más uno de los Agentes Participantes asistentes con derecho a voto.

## TITULO IX

### TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

## Artículo 27°.- Identificación y priorización de resultados.

Este Taller tiene por objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejora en el bienestar del ciudadano, a fin de permitir posteriormente, una adecuada asignación de recursos presupuestales para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento, con la finalidad de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

## Artículo 28°.- Fases del Taller.

El Taller contiene las siguientes fases:

- Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados.
- Identificación de Criterios de Priorización de Alternativas de Solución.
- Identificación de Proyectos.

## Artículo 29°.- Características mínimas de las propuestas de proyectos.

Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas, para que sean elegibles a efectos de su inclusión en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deben contar con las siguientes características mínimas:

- Deben ser correspondiente con alguna de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado Local.
- Los proyectos deberán ser concordantes con las funciones y atribuciones de la Municipalidad, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Los proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte de algún sector o

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

institución privada deberá acreditar dicha contraparte de forma documental.

- d) Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- e) No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.
- f) No deben ser actividades que, por función, debe realizar la Municipalidad.

**Artículo 30°.- Identificación de Proyectos.**

Para orientar a los Agentes Participantes respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados, la Municipalidad designa a un grupo de técnicos y funcionarios.

Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico solicitará a las Unidades Orgánicas de Línea emitir su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico-legal que se acredite la habilitación urbana u otros requisitos necesarios para la ejecución del proyecto.

**Artículo 31°.- Priorización de Proyectos.**

En el taller de priorización el Alcalde propondrá una cartera de proyectos concordante con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos y priorizados en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al equipo técnico

**TITULO X**

**FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**

**Artículo 32°.- Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.**

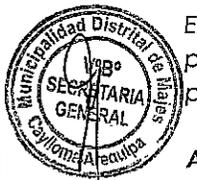
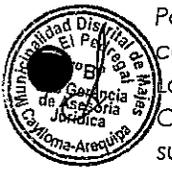
El Alcalde o el Presidente del Equipo Técnico, según lo disponga, presenta a los Agentes Participantes, los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2015, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, para su consideración y aprobación final. Los Agentes Participantes incluido en el Consejo de Coordinación Local Distrital, así como el Comité de Vigilancia y el Equipo Técnico, formalizan los acuerdos y compromisos adoptados suscribiendo el acta correspondiente.

**Artículo 33°.- Difusión del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.**

El Alcalde dispondrá que el Equipo Técnico realice las coordinaciones necesarias para la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos, para conocimiento de la comunidad, en el portal institucional de la Municipalidad, así como en otros medios disponibles.

**Artículo 34°.- Aprobación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.**

Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2015, serán puestos de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital, para su posterior trámite a aprobación ante el Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de

# Majes

## TITULO XI

### INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

**Artículo 35°.- Aprobación del Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.**

Corresponde al Equipo Técnico elaborar el Informe final del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015, el cual será elevado al Consejo de Coordinación Local Distrital para su consideración y, remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo. El mencionado Informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015.

**Artículo 36°.- Publicación del Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.**

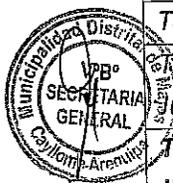
Una vez aprobado el informe final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados por el Concejo Municipal, el Alcalde dispondrá de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

## TITULO XII

### CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

**Artículo 37.- Cronograma:** El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Majes para el año fiscal 2015, se registrá de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	MAYO				JUNIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>PREPARACION</b>								
Elaboración del Plan de Trabajo	X							
Discusión y Aprobación de la Ordenanza Municipal del PP		X						
Conformación del Equipo Técnico		X						
Preparación de Información y Materiales		X						
Convocatoria Pública del Proceso		X	X					
Inscripción y Registro de Agentes Participantes			X	X	X			
Reunión de coordinación con el CCL Majes			X					
<b>TALLERES DE CAPACITACION</b>								
Taller Participación Ciudadana y el PDCL				X				
Taller de Capacitación a Municipios Escolares y Organizaciones Juveniles				X				
<b>TALLERES DE CAPACITACION, RENDICIÓN DE CUENTAS</b>								
<b>IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS</b>								
Centro Poblado La Colina					X			
Centro Poblado Bello Horizonte					X			
Centro Poblado Juan Velasco					X			





Municipalidad Distrital de

# Majes

Centro Poblado San Juan El Alto					X			
Villa El Pedregal					X			
<b>TALLERES DE TRABAJO EQUIPO TECNICO</b>								
Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión						X		
Priorización de Proyectos de inversión						X		
<b>FORMALIZACION DE ACUERDOS Y RENDICION DE CUENTAS</b>								
Taller de Formalización de Acuerdos							X	
Registro de información en Aplicativo Informático de la DNPP-MEF	X	X	X	X	X	X	X	

www.munimajes.gob.pe



### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### PRIMERA.- Responsabilidad.

Las unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, dentro de los plazos que ella establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



#### SENGUNDA.- Aspectos no Previstos.

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico, en el marco de lo establecido en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA



Sr. Elard Hurtado Retamezo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA



Abog. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

## Con la Fuerza de todas las Sangres